



Otras medidas que cualquiera quisiera adoptar en esta Municipalidad en obsequio de la justa causa, y de la tranquilidad y buen estar de sus combering

Con lo que se cerró esta acta que firman Dtos. N.º. Prud.º y el Regidor mas moderno por ausencia del Sr. Del Comand.º de que yo el Sr.º. Certifico =

Juan José de Toledo

Tomás Heróy

Presente fue Alfonso Melgares y Marin

En la Villa de Caracaca a dos de Agosto de mil ochocientos treinta y seis. Reunidos en sus Salas Capitulares los Sr.º. Juan José de Toledo Teniente de Alcalde Prud.º D.º Manuel Carrero, Marin Regidor Decano D.º Jose Maria Anuar y Ochoa, D.º Miguel Lopez Orea, D.º Fran.º Ferrn. Cap.º P.º y D.º Pedro Beltran Regidor con asistencia de mi el Secretario, se procedio a acordar lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Sr.º Gobernador Civil interino de la Prov.º de Ven.º y unido de N.º.º anterior en que previene se recurra a los presor de estas P.º Caracac, segun esta prevenido, y el Ayuntamiento teniendo presente que por otras disposiciones ord.º de la misma Superioridad se le previene tambien el pago de mil quinientos